



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070000756

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ALBERTO



Por el cual se acepta la renuncia a un cargo de Directivo Docente y se da por Terminado el Encargo de Directivo Docente que viene desempeñando, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante comunicación escrita Radicado 2018010465335 del 27 de noviembre de 2018, el Directivo Docente **ALBERTO GARZON QUIROGA**, identificado con Cédula **13.890.528**, presenta renuncia al cargo de Directivo Docente Director Rural que viene desempeñando en Propiedad en el Centro Educativo Rural Riogrande del municipio de Donmatías, plaza 4060710-005, a partir del 31 de diciembre de 2018.
- * El Servidor Docente Garzón Quiroga, viene Encargado como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Benilda Valencia del municipio de Donmatías, plaza 0707000-013.
- * Consecuencia de la Renuncia al cargo en Propiedad presentada por el Servidor Docente Garzón Quiroga, se hace necesario aceptar dicha renuncia y dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector que viene adelantando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor **ALBERTO GARZON QUIROGA**, identificado con Cédula **13.890.528**, al cargo de Directivo Docente Director Rural que viene desempeñando en Propiedad en el Centro Educativo Rural Riogrande del municipio de Donmatías, plaza 4060710-005, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector, concedido al Señor **ALBERTO GARZON QUIROGA**, identificado con Cédula **13.890.528**, en la Institución Educativa Rural Benilda Valencia del municipio de Donmatías, plaza 0707000-013; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

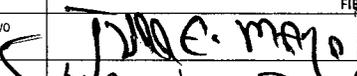
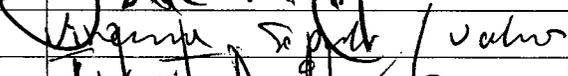
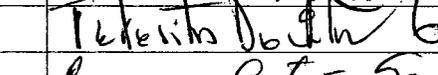
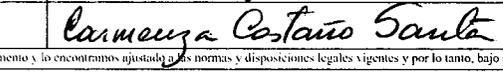
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		11/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		08-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			